

RIO GALLEGOS, 12 NOV 2010

VISTO:

El Expediente SP N° 63.849/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y por Resolución SP N° 676/08 se aprobó el Organigrama de la Gerencia de Secretaria General y de acuerdo a Resolución N° 112/09, se aprobó el Plantel Básico General de la Sociedad, en la que se encuentra comprendida dicha Gerencia;

Que a través de Resolución SP N° 206/10 se modifica parcialmente, las Resoluciones precedentemente mencionadas, en lo concerniente a la denominación de la Gerencia de Secretaria General, la que queda establecida como Gerencia Provincial de Secretaria General – Categoría 703,

Que por Nota de fecha 23 de octubre de 2010, la Gerencia Provincial de Secretaria General, solicita la incorporación de la División Administrativa, bajo la dependencia del Departamento Despacho, adjuntándose nuevo Organigrama, como el Manual de Organización de la mencionada Gerencia;

Que esta Presidencia presta conformidad al presente trámite;

Que la Gerencia Provincial de Relaciones Industriales, tomó intervención, propiciando el dictado del instrumento legal de práctica;

Por ello y en uso de facultades conferidas por el Artículo 15°) Inciso f) del Estatuto Social vigente;

**EL PRESIDENTE DE  
SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO  
EN ACUERDO DE DIRECTORIO**

**RESUELVE:**


- 1°) **MODIFICASE PARCIALMENTE**, a partir del 01 de Octubre de 2010, el Organigrama de la Gerencia Provincial de Secretaria General aprobado por Resolución N° 676/08 y el Plantel Básico General de la Sociedad aprobado por Resolución N° 112/09, incorporándose en dicha Gerencia la Jefatura de División Administrativa – Categoría 17, dependiente del Departamento Despacho, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-
- 2°) **APRUEBASE** el Manual de Organización correspondiente a la Gerencia Provincial de Secretaria General, el que consta de diez (10) fojas útiles, que agregadas como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.-
- 3°) **REGISTRESE**, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE**.-

RESOLUCIÓN N°

550

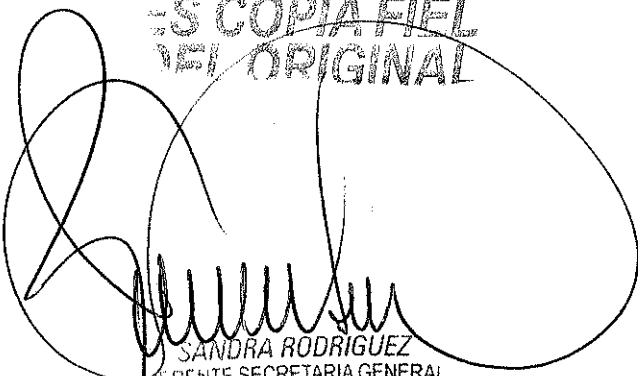
mm/sr



  
ing. RICARDO A MUÑOZ  
Director  
S.P.S.E.

  
JULIAN ELADIO OSORIO  
PRESIDENTE  
S.P.S.E.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
SANDRA RODRIGUEZ  
GERENTE SECRETARIA GENERAL  
S.P.S.E.

RIO GALLEGOS, 14 NOV 2008

VISTO:

El Expediente SP N° 63.849/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial n° 1.966/07, se promulgó la Ley 2.986 que implementó el Régimen de Negociaciones Colectivas en la Provincia de Santa Cruz;

Que esta Sociedad convocó a los Sindicatos de Luz y Fuerza y de Fe.N.T.O.S. para presentarse a iniciar las negociaciones colectivas pertinentes;

Que luego de las acreditaciones correspondientes, y en el marco de la Ley citada precedentemente, se comenzó a trabajar en los nuevos niveles escalafonarios;

Que surge de esta primera etapa del proceso de las negociaciones, la aprobación y homologación respectiva, por parte de la Subsecretaría de Trabajo, los Nomencladores de Funciones y Clasificación Profesional de los Trabajadores;

Que en tal sentido y a fin de optimizar la labor de las distintas áreas de la Sociedad, reconociendo como principal objetivo, mejorar la calidad de los servicios que se brindan, se hace necesario adecuar cada Organigrama al funcionamiento que se ha previsto;

Que al respecto, se deberán dejar sin efecto todas las resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta como única resolución vigente, en lo concerniente al Organigrama de la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL;

Que por la Gerencia de Relaciones Industriales, se propicia el dictado de la presente Resolución;

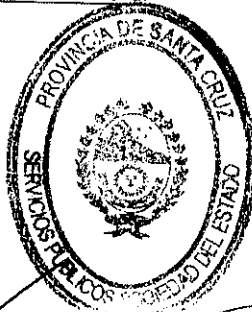
Que atento a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el Artículo 15°) Inciso f) del Estatuto vigente en la Sociedad:

**EL PRESIDENTE DE  
SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO  
CON ACUERDO DE DIRECTORES  
RESUELVE:**

- 1°) **DEJASE** sin efecto todas las Resoluciones que establezcan diferencias con la presente, quedando ésta como única Resolución vigente, en lo concerniente al Organigrama de la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL.-
- 2°) **APRUEBASE**, a partir del día de la fecha, el ORGANIGRAMA de la **GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL**, que agregada como ANEXO, forma parte integrante de la presente -
- 3°) **ESTABLECESE** que la Gerencia de Secretaría General, en un plazo de quince (15) días, deberá tramitar la aprobación del Manual de Organización que regirá su funcionamiento.-
- 4°) **POR** Gerencia de Relaciones Industriales notifíquese en el término de diez (10) días a la Gerencia de Secretaría General de la aprobación del Organigrama precedente.-
- 5°) **REGISTRESE**, comuníquese y, cumplido, **ARCHIVESE** -

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**RESOLUCION N° 676**  
S.F.



**MR. RICARDO A. MUÑOZ**  
DIRECTOR  
S.P.S.E.

**JORGE S. BARRÓN**  
DIRECTOR  
S.P.S.E.

**JULIAN ELADIO OSORIO**  
PRESIDENTE  
S.P.S.E.

**SANDRA RODRIGUEZ**  
GERENTE SECRETARIA GENERAL  
S.P.S.E.